



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

## **Tutela de 1ª instancia No. 122731**

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por RAFAEL MORENO HOYOS y JAIME PARRA a través de apoderado, en contra de la Sala Única de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico y la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo a las demás autoridades y partes en el proceso laboral 18592318900120090019400, cuyos datos deberán ser suministrados por el juzgado accionado.

2. Solicitar copia de las providencias relevantes proferidas al interior del referido proceso.

3. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

4. Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas:

[despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co)  
[despenal004fo@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004fo@cortesuprema.gov.co)

y

5. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

6. Solicitar a las partes procesales los procesos reseñados, de forma digitalizada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA